

**EXTACTO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2026.**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2026.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de junio de 2026.

**II.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA
LICENCIA MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LA INSTALACIÓN Y
EL FUNCIONAMIENTO DE TALLER DE REPARACIÓN DE VEHICULOS, A INSTALAR
EN CALLE CIRILO VILLENA N.º 10.-**

Vistos los informes técnicos y el informe jurídico obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Conceder licencia para ejecución de las obras e instalaciones descritas en el “*PROYECTO INSTALACIONES PARA LICENCIA DE APERTURA DE TALLER GENERICO DE REPARACION DE VEHICULOS ESPECIALIDAD: MECANICA Y NEUMATICOS*”, que se realizarán en calle Cirilo, n.º 10. Al no determinarse en la documentación presentada por el petitionerario, fecha de ejecución y finalización de las obras, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad Urbanística, deberán seguirse los siguientes plazos:
 - Dispondrá de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, para iniciar las obras.
 - Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - Las obras deberán terminarse antes de quince meses contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
 - El propietario podrá pedir la ampliación de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización se debe a causas no imputables al promotor de la obra.
- 2.- Indicar al interesado que cualquier desperfecto ocasionado en la vía publica con motivo de la construcción será subsanado, para ser devuelto su estado a su funcionalidad original.
- 3.- Comunicar al interesado que deberá acreditar que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en su obra, han sido entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.

- 4.- Indicar al peticionario que deberá comunicar al Ayuntamiento la terminación de las obras e instalaciones y que la actividad podrá ponerse en funcionamiento cuando se hayan adoptado las medidas correctoras previstas en el proyecto técnico presentado y referidas en este acuerdo, y se presente certificación técnica de final de obra visada por el correspondiente colegio profesional. Una vez realizada dicha comunicación se procederá a pedir a los técnicos competentes que hagan visita de inspección para comprobar la adopción de las medidas correctoras exigibles .
- 5.- Comunicar el presente acuerdo al solicitante a los efectos oportunos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 5 y 6 de la Ordenanza Fiscal vigente reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras **deberá presentar autoliquidación provisional en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, siendo el tipo de gravamen aplicable el tres por ciento** sobre la base expresada en la Ordenanza Fiscal Reguladora.
- 6.- Comunicar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

III.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA A LUDOTECA DE OCIO INFANTIL PARA CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS Y EVENTOS EN CALLE ESTACION, N° 80-LOCAL-

Vistos los informes técnicos y el informe jurídico obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Autorizar el cambio de oficina administrativa a ludoteca de ocio infantil para celebración de cumpleaños y eventos, en la calle Estación n.º 80 local 2, cuya licencia de obras fue aprobada por esta Junta de Gobierno el día 10 de abril de 202. Al no determinarse en la documentación presentada por el peticionario, fecha de ejecución y finalización de las obras, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad Urbanística, deberán seguirse los siguientes plazos:
 - Dispondrá de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, para iniciar las obras.
 - Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - Las obras deberán terminarse antes de quince meses contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
 - El propietario podrá pedir la ampliación de los plazos de la licencia, que será preceptiva si

la paralización se debe a causas no imputables al promotor de la obra.

- 2.- Indicar al interesado que cualquier desperfecto ocasionado en la vía pública con motivo de la construcción será subsanado, para ser devuelto su estado a su funcionalidad original.
- 3.- Comunicar al interesado que deberá acreditar que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en su obra, han sido entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.
- 4.- Indicar al peticionario que deberá comunicar al Ayuntamiento la terminación de las obras e instalaciones y que la actividad podrá ponerse en funcionamiento cuando se hayan adoptado las medidas correctoras previstas en el proyecto técnico presentado y referidas en este acuerdo, se presente certificación técnica de final de obra y se haya obtenido autorización municipal de vertido. Una vez realizada dicha comunicación se procederá a pedir a los técnicos competentes que hagan visita de inspección para comprobar la adopción de las medidas correctoras exigibles.
- 5.- Comunicar el presente acuerdo al solicitante a los efectos oportunos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 5 y 6 de la Ordenanza Fiscal vigente reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras **deberá presentar autoliquidación provisional en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, siendo el tipo de gravamen aplicable el tres por ciento** sobre la base expresada en la Ordenanza Fiscal Reguladora, y referido al presupuesto de demasía presentado. Para este cálculo se tendrá en cuenta que el presupuesto de ejecución material de las obras es de 4.179,85 euros.
- 6.- Comunicar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

IV.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE 0(nave 3 y 4) Y AMPLIACIÓN CALIFICACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA FABRICACIÓN DE CONTENEDORES, PROTOTIPO DE HOTEL Y NAVE DE OFICINAS EN POLÍGONO 39 PARCELAS 39 Y 38.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

- Rectificar el error material advertido en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2026, sobre solicitud de licencia de obra para instalación fotovoltaica de autoconsumo, legalización de construcción de nave 0(nave 3 y 4), ampliación calificación de nave industrial para fabricación de contenedores, prototipo de hotel y nave de oficinas en polígono 39 parcelas 39 y 38, en los siguientes términos:

- Donde dice:

“...1.3 Los importes correspondientes a la fianza y canon referidos en los puntos 1.1 y 1.2, deberán ingresarse a favor del Ayuntamiento de Tomelloso en Caisabank, sito en calle Campo, n.º 7, con n.º de cuenta ES15 2100 8125 11 1300645788”.

- Debe decir:

...1.3 El importe correspondiente a la fianza referido en el punto 1.1 deberá ingresarse a favor del Ayuntamiento de Tomelloso en Caixabank, sito en calle Campo, n.º 7, con el n.º de cuenta ES15 2100 8125 11 1300645788.”

El importe correspondiente al canon referido en el punto 1.2 deberá ingresarse a favor del Ayuntamiento de Tomelloso en Cajamar, sito en calle Socuéllamos, n.º 1, con n.º de cuenta ES94 3058 4704 51 2732000021.

V.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA LICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LA INSTALACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CALDERERÍA Y DERIVADOS, A INSTALAR EN CALLE DE LOS CARRETEROS C/V A TORNEROS, PARC. F-01, POLG. LOS PORTALES.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

Vistos los informes técnicos y el informe jurídico obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Conceder licencia para ejecución de las obras e instalaciones descritas en el “*PROYECTO DE CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL Y EDIFICIO DE OFICINAS DESTINADOS A LA FABRICACION DE PRODUCTOS DE CALDERERIA Y DERIVADOS EN TOMELLOSO (C. REAL)*” que se realizarán en en calle Carreteros c/v a calle Torneros, Parc. F-01, Polig. Los Portales. Al no determinarse en la documentación presentada por el peticionario, fecha de ejecución y finalización de las obras, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad Urbanística, deberán seguirse los siguientes plazos:
 - Dispondrá de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, para iniciar las obras.
 - Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

- Las obras deberán terminarse antes de quince meses contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
 - El propietario podrá pedir la ampliación de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización se debe a causas no imputables al promotor de la obra.
- 2.- Indicar al interesado que cualquier desperfecto ocasionado en la vía pública con motivo de la construcción será subsanado, para ser devuelto su estado a su funcionalidad original.
 - 3.- Comunicar al interesado que deberá acreditar que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en su obra, han sido entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.
 - 4.- Indicar al peticionario que deberá comunicar al Ayuntamiento la terminación de las obras e instalaciones y que la actividad podrá ponerse en funcionamiento cuando se hayan adoptado las medidas correctoras previstas en el proyecto técnico presentado y referidas en este acuerdo, y se presente certificación técnica de final de obra visada por el correspondiente colegio profesional. Una vez realizada dicha comunicación se procederá a pedir a los técnicos competentes que hagan visita de inspección para comprobar la adopción de las medidas correctoras exigibles .
 - 5.- Comunicar el presente acuerdo al solicitante a los efectos oportunos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 5 y 6 de la Ordenanza Fiscal vigente reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras **deberá presentar autoliquidación provisional en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, siendo el tipo de gravamen aplicable el tres por ciento** sobre la base expresada en la Ordenanza Fiscal Reguladora.
 - 6.- Comunicar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

VI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la liquidación del "Canon de depuración Exp. DCR-054-05-26 periodo mayo 2026" de **INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA.**, de importe 139.439,85€.

VII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA CERTIFICACIÓN N° 15 Y FINAL, OBRA REHABILITACIÓN DE LA CUEVA DEL MERCADO DE ABASTOS PARA ESPACIO DE ENCUENTRO SOCIOCULTURAL, DE JOSÉ ANTONIO REBATO RUIZ, S.L.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación nº 15 y final obra "PSTD - Rehabilitación de la cueva del Mercado de Abastos para espacio de encuentro sociocultural" de **JOSÉ ANTONIO REBATO RUIZ, S.L.**, de importe 27.428,74€.

VIII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE S.A.C. ESPAÑA, S.L.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la factura del "Servicio de ayuda a domicilio extraordinario (domingos y festivos) y ordinario (lunes a sábados) periodo 01/05/2026 al 31/05/2026" de **S.A.C. ESPAÑA, S.L.**, de importe 47.183,25€.

IX.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE FCC AQUALIA, S.A.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la factura del "canon DMA (canon medioambiental de la Directiva Marco del Agua) ejercicio 2025 por el suministro de agua potable a las instalaciones de titularidad municipal" de **FCC AQUALIA, S.A.**, de importe 30.521,30€.

X.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 9 Y FINAL OBRA ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS, PUNTOS DE RECARGA PARA VEHICULO ELÉCTRICO, INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y CONEXIÓN DE RUTAS DECICLOTURISMO, DE FIRMES Y EXCAVACIONES DE LA MANCHA, S.L.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación nº 9 y final obra “Área de estacionamiento de autocaravanas, puntos de recarga para vehículo eléctrico, instalación fotovoltaica para autoconsumo y conexión de rutas de cicloturismo” de **FIRMES Y EXCAVACIONES DE LA MANCHA, S.L.**, de importe 20.462,35€.

XI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE CHOOSING BIG, S.L. MAYO 2026.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la factura del "Servicio de actividades deportivas periodo 01/05/2026 al 31/05/2026.” de **CHOOSING BIG, S.L.**, de importe 23.913,86€.

XII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 7 PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2025. REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación nº 7 plan de “obras municipales 2025, redes de abastecimiento de agua potable” de **OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.**, de importe 18.860,95€.



Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al no estar incluido en el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD EN LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (I2CON).

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la factura del "Servicio de creación turística digital innovadora "Tomelloso, 500 años de historia"" de **ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD EN LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (I2CON)**, de importe 22.647,00€.